



SALTA, 21 de Diciembre de 2015

EXP-EXA N° 8002/2014

RESCD-EXA: 909/2015

VISTO:

la NOTA-EXA N° 2041/15 presentada por la Lic. Leticia Inés GIACOM, donde formula su disconformidad con el Acta Dictamen emitido por el Jurado actuante de la Convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo regular en la categoría de Hasta Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura Química Industrial I, de la carrera de la Licenciatura en Química (plan 1997 y 2011) de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota-Exa N° 1965/15 el Secretario Gremial de ADIUNSa designa al Prof. Rubén QUINTEROS como Veedor Gremial en la presente convocatoria.

Que el Jurado designado mediante RESD-EXA N° 705/15 emite por unanimidad Acta Dictamen aconsejando la designación de la Lic. Leticia Inés Giacom como Auxiliar Docente de Primera Categoría en condición Regular, con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Química Industrial I.

Que mediante Nota-Exa N° 2025/15 el Prof. Rubén QUINTEROS Veedor Gremial de ADIUNSa, realiza su informe que rola a fs. 139 y 140 de la presente actuación.

Que la Lic. Leticia Inés GIACOM, mediante NOTA-EXA N° 2041/15 considera que no se valoró su capacidad para acceder al cargo de más jerarquía y solicita ampliación del Dictamen emitido por el Jurado designado por RESD-EXA N° 705/15.

Que la Comisión de Docencia e Investigación, aconseja, solicitar a los miembros del Jurado Ampliar el Acta de Dictamen según el Art. 45 a) del Reglamento de Concursos de Auxiliares de la Docencia (Res. C.S. N° 661/88 y sus modificatorias).

Po ello.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(En sesión ordinaria del día 16/12/2015)  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Tener por presentada, en tiempo y forma, la impugnación al Dictamen del Jurado, realizada por la Lic. Leticia Inés GIACOM.

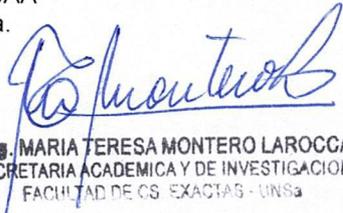
ARTÍCULO 2º: Solicitar al Jurado actuante una ampliación de dictamen, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Concursos (Res. CS. 661/88 y modificatorias)

ARTÍCULO 3º: Dejar debidamente aclarado que una vez que el Jurado haya sido notificado, deberá expedirse dentro de los diez (10) días de tomar conocimiento de la solicitud, prorrogable por Resolución del Decano hasta treinta (30) días por causa justificada. (Res. CS. 661/88 y modificatorias, art. 45. inc. a).

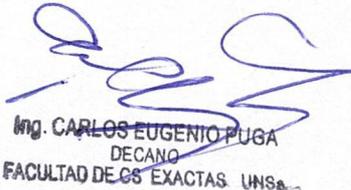
ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los miembros del Jurado (RESD-EXA: 705/2015), remítase copia a Decanato, a la postulante Lic. Leticia Inés Giacom, a la Secretaría Académica y de Investigación de la Facultad y a la Dirección Administrativa de Docencia, siga al Jurado actuante a los fines previstos en el artículo precedente. Cumplido vuelva.

FJAA

rfa.

  
Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa